

Anuncio bases para selección de personal sustitución taquilla y limpieza Piscina Municipal de Buñol - Verano 2021

- 1.- **OBJETO**.- Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la selección de una persona para puesto de taquillera/o y limpieza para la Piscina Municipal de Buñol para cubrir las vacaciones de la temporada de verano de 2021.
- 2.- **CENTRO DE TRABAJO.-** Estará ubicado en las instalaciones de la piscina Municipal de Buñol, Calle Goya, s/n; 46360 BUÑOL.
- 3.- **FUNCIONES.-** Todas las tareas que se detallan estarán sujetas a la realización de las mismas siguiendo los protocolos extraordinarios establecidos por el Ministerio de Sanidad en las *Recomendaciones para la Apertura de la Actividad en las Piscinas tras la Crisis del COVID-19*, de fecha 15/05/2020, o posteriores normativas que se vayan publicando, éstas se concretan en:

- taquillero/a:

- Control de apertura y cierre de instalaciones
- Control de temperatura de clientes
- Venta de entradas
- Arqueo de caja
- Venta y control de bonos
- Control de entradas y salidas de usuarios
- Control del uso correcto de vestuarios
- Apoyo en las tareas de limpieza y desinfección de la playa, vaso, mobiliario e instalaciones antes de la apertura y entre grupos, así como en el mantenimiento del orden dentro del recinto.
- Y cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos competentes.

- limpieza:

- Limpieza y desinfección diaria de todas las instalaciones de la piscina.
- Otras tareas para el funcionamiento de las instalaciones.
- 4.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. Con la persona seleccionada se suscribirá un contrato laboral de carácter temporal de obra o servicio, a tiempo completo.

La duración del contrato será a determinar ya que cubrirá el periodo de vacaciones del personal fijo.

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes:



- 1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de otro estado en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública.
- 2. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente en el momento. Este requisito se entiende que ha de ir referido a la fecha de la toma de posesión, en su caso.
- 7. Asimismo, deberán acreditar la titulación mínima de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente-
- 8. Certificado que acredite la carencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual del candidato/a

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

6.- **SOLICITUD**.-

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante solicitud que se dirigirá a la Presidenta de Buñol Industrial, S.A.

En la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar y justificar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán a la Sra. Presidenta de Buñol Industrial, S.A., y se presentarán mediante correo electrónico a <u>info@buinsa.com</u> hasta las 23.59 h. del día 28 de mayo, 2021.

A la solicitud deberá acompañarse con copia del DNI o NIE, de la titulación exigida y del currículo del aspirante.

Además, se deberán unir todos los documentos necesarios que, de forma oficial, acrediten reunir los méritos alegados.

No se admitirá documentación alguna que se presente una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

En Buñol, 11 de mayo de 2021

Fdo.: Juncal Carrascosa Alonso

Presidental Buñol Industrial, S.A.